



## CIUDAD DE HIALEAH NOTIFICACIÓN DE ELECCIÓN ESPECIAL

De conformidad con las Ordenanzas 2019-060, 2019-61, 2019-62, 2019-63 and 2019-64, adoptadas el 27 de agosto de 2019, por el Concejo de la Ciudad de Hialeah, Florida, y de acuerdo con la Sección 100.342, Estatutos de la Florida, se da aviso de una Elección Especial en la Ciudad de Hialeah el 5 de noviembre de 2019, la misma fecha que la Elección Primaria de Hialeah, donde los electores en la Elecciones Primarias y Especiales de Hialeah tendrán el privilegio de votar en las siguientes cinco preguntas de votación:

(1) **Título: Cambios al Artículo IV de la Carta Constitucional de Hialeah titulado “Administrativo”**

Pregunta para Votación: ¿Deberá la Ciudad enmendar la Carta Constitucional de Hialeah para que las audiencias relativas a temas de zonificación y uso de la tierra tengan lugar durante la primera reunión regular disponible del Concejo de la Ciudad, luego de dar aviso de audiencia, conforme a la ley estatal; se cambie el requisito de residencia del elector para los miembros de la junta con el fin de permitir fideicomisarios no residentes formen parte del sistema de retiro de empleados; y se permita que miembros no residentes formen parte del comité de supervisión del sistema de retiro de funcionarios electos?

(2) **Título: Cambios al Artículo III de la Carta Constitucional de Hialeah titulado “Legislativo”**

Pregunta para Votación: ¿Deberá la Ciudad enmendar la Carta Constitucional de Hialeah de modo de incluir la adopción de decisiones de zonificación y uso de la tierra se realice mediante ordenanza, y que los ajustes no relacionados con el uso permitido y la presentación del uso de la tierra al estado de la Florida para su opinión se realice mediante resolución; así como aprobar todo tipo de transferencia de presupuesto mediante resolución durante el año fiscal, y aprobar

enmiendas de asignaciones presupuestarias posteriores al cierre del año fiscal mediante ordenanza?

(3) **Título: Cambios a la Carta Constitucional de modo de autorizar al Alcalde a declarar un estado de emergencia y la suspensión temporal de los límites de gastos**

Pregunta para Votación: ¿Deberá la Ciudad enmendar la Carta Constitucional de Hialeah de modo de autorizar al Alcalde a declarar un estado de emergencia y a asumir todas las facultades administrativas de emergencia en caso de peligro o emergencia pública; así como a suspender, por un período de no más de 90 días, los límites de gastos en una situación de emergencia que normalmente requeriría la aprobación del Concejo de la Ciudad, a menos que el Concejo de la Ciudad extienda dicho período debido a una causa justificada?

(4) **Título: Cambios al Artículo I de la Carta Constitucional titulado “Personalidad Jurídica, Forma de Gobierno, Límites y Facultades”**

Pregunta para Votación: ¿Deberá la Ciudad enmendar la Carta Constitucional de Hialeah de modo de incluir acuerdos de uso conjunto; acuerdos de participación conjunta; acuerdos intergubernamentales; acuerdos de arrendamiento respaldados por acuerdos de alquiler, administración o funcionamiento; acuerdos de franquicia y acuerdos de licencias, en lo que respecta al uso de los fondos de la ciudad que excedan 5 años una vez reciban la aprobación mediante voto de mayoría calificada (5/7) del Concejo de la Ciudad?

(5) **Título: Cambios al Artículo V de la Carta Constitucional de Hialeah titulado “Elecciones”**

Pregunta para Votación: ¿Deberá la Ciudad enmendar la Carta Constitucional de Hialeah de modo de extender la fecha de las elecciones generales al tercer martes después del 1 de noviembre, dos semanas a partir de las elecciones primarias; establecer una fecha de juramento para cada ciclo de elecciones; establecer que los candidatos para cargos electivos paguen los costos de presentación de candidatura y obligaciones de pago, de conformidad con la ley estatal; y esclarecer que dichos candidatos tienen que ser electores residentes durante un año inmediatamente anterior a la fecha de las elecciones primarias o especiales, como mínimo?

**(Todos los electores calificados de la Ciudad de Hialeah serán elegibles para emitir su voto)**

Los centros de votación se abrirán de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. para esta elección especial. La elección se llevará a cabo en conformidad con las leyes aplicables a las elecciones especiales.

Marbelys Fatjo, Esq.  
Secretaria Municipal  
Ciudad de Hialeah, Florida